

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

PAGUESE Y CONCEDASE BONO POST
LABORAL A LOS FUNCIONARIOS QUE
SE INDICA.

MONTE PATRIA, 10.09.2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

- La solicitud de Bono Post Laboral para los funcionarios Sr. Rene Chepillo Salinas, con fecha 01 de Marzo de 2015.
- El Oficio N° 14728 de fecha de 30 de Junio de 2015, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que Sr. Rene Chepillo Salinas tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 35.50%.
- El Decreto N° 10.155 de fecha 10 de Septiembre de 2015, que autoriza Renuncia Voluntaria por Incentivo al Retiro Voluntario a la Sr. Rene Chepillo Salinas.
- El Municipio ha efectuados los aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imposibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra (a) del Artículo 6° de la Ley 20.305.

DECRETO ALCALDICIO: N° 10151

- 1.- **CONCEDASE** un Bono Post Laboral a Sr. Rene Chepillo Salinas, C.I. [REDACTED]
- 2.- **PAGUESE** el beneficio contemplado en la Ley 20.305 por la Tesorería General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



Distribución:

- Contraloría Regional de Coquimbo/- Secretaria Municipal/- Departamento de Salud
- Encargado Personal y Remuneraciones/- Interesado/- Archivo

